



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 8 DE MARZO DE 1995

Número 56

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 17 de febrero de 1995, por la que se desarrolla el Decreto número 61/94, de 17 de junio de 1994, que regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos y de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

2851

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.291/93.	2860
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 966/94.	2861
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 283/94.	2861
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 26/93.	2862
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.766/94.	2862
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 15/94.	2863
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 447/91.	2863
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 212/95.	2863
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 222/93.	2864
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 738/93.	2865
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 322/1995.	2865
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Resolución 927/94-C.	2865
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 279/1995.	2866
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.328/91.	2866
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 376/91.	2867
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 138/1995.	2867
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.928/1994.	2868
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 216/1995.	2868
Primera Instancia número Tres de Lorca. Resolución 447/94.	2868
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 960/93-D.	2869
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 901/94-A.	2869
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 543/94.	2870
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 644/94.	2870

IV. Administración Local

MULA. Licencia para taller de reparación de vehículos automóviles, rama mecánica, radiadores, en la calle Gran Vía, número 5.	2871
MOLINA DE SEGURA. Modificación del Presupuesto General para 1995.	2871
ALEDO. Aprobado junto con el Presupuesto Municipal, la plantilla de personal al servicio del Ayuntamiento.	2871
LORCA. Aprobación inicial Modificación Puntual del P.G.O.U. en barrio de Los Ángeles.	2871
AGUILAS. Pliego de condiciones que ha de regir en la contratación mediante concurso del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de baja y media tensión de propiedad municipal.	2871
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo.	2872
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de cuatro plazas de Trabajador Social.	2875
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo.	2878
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE. Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Licenciado en Derecho.	2881
JUMILLA. Notificación.	2885
JUMILLA. Notificación.	2885
JUMILLA. Anuncio concurso para contratar los servicios de mantenimiento y limpieza de calefacción de edificios escolares.	2885
TOTANA. Aprobados definitivamente los padrones fiscales del primer trimestre de 1995.	2886
JUMILLA. Ordenanza reguladora de la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas Minusválidas.	2886
JUMILLA. Anuncio concurso para adquisición de un vehículo todo terreno para Policía Municipal.	2888

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	932	24.244	Corrientes	103	4	107
Aytos. y Juzgados	9.512	380	9.892	Atrasados año	130	5	135
Semestral	13.502	540	14.042	Años anteriores	165	7	172



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3548 ORDEN de 17 de febrero de 1995, por la que se desarrolla el Decreto número 61/94, de 17 de junio de 1994, que regula el funcionamiento y contenido del Registro de Contratos y de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 63.3 dice que «En la Consejería de Hacienda existirá un Registro de los Contratos que celebre la Comunidad Autónoma», creándose en cumplimiento de ese mandato por Decreto 61/1994, de 17 de junio el Registro de Contratos y Contratistas, autorizando al Consejero de Hacienda y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de ese Decreto.

En su virtud, y haciendo uso de las facultades que me han sido conferidas

DISPONGO

Sección 1.— Disposiciones generales

Artículo 1.— En la Consejería de Hacienda y Administración Pública existe un Registro de Contratos y otro de Contratistas bajo la dependencia directa de la Secretaría General, de manera que permita a la Administración y a los particulares un exacto conocimiento de los por ella celebrados, así como las incidencias que origine su cumplimiento.

Artículo 2.— Las normas contenidas en la presente Orden serán de aplicación:

- a) A todas las Consejerías integrantes de la Administración Regional.
- b) A los Organismos Autónomos Regionales.
- c) A los entes y empresas públicas de la Comunidad

Autónoma, cuando de acuerdo con lo establecido en sus normas de creación, estén sometidas al Derecho Administrativo.

Sección 2.— Registro de Contratos

Artículo 3.— Será preceptiva la inscripción en el Registro de Contratos de todos los celebrados por los Organismos que se mencionan en el Artículo 2, tanto si se trata de contratos administrativos como de privados de la Administración.

Artículo 4. 1º.— A estos efectos, el Órgano de Contratación, en el plazo de 15 días a contar desde la formalización del contrato, enviará a la Unidad del Registro de Contratos la siguiente documentación:

a) Original o copia autorizada del documento notarial o administrativo donde se haya formalizado el contrato, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que figurarán como Anexo a dicho documento contractual.

b) Nota expresiva de las características esenciales del contrato, según modelo que figura como Anexo I a esta Orden.

2º.— Una vez recibida dicha documentación se procederá a la inscripción del contrato en el Registro, comunicándose al Órgano Contratante el número asignado. Para mayor agilidad y rapidez, los Órganos de Contratación podrán designar el medio, así como la Unidad administrativa a la que desee sea comunicado el Número de Registro.

Artículo 5.— Siempre que se produzca alguna modificación, prórroga, resolución, imposición de sanciones o cualquier otra incidencia que afecte a la normal ejecución de un contrato inscrito en el Registro, en el plazo máximo de 15 días, el Órgano de Contratación remitirá a la Unidad del Registro de Contratos original o copia compulsada del acto administrativo en que éste se acuerde, así como la ficha, debidamente cumplimentada, que figura como Anexo II a esta Orden, en el supuesto de que se trate de una modificación, o la que figura como Anexo III si se trata de la resolución del contrato.

Artículo 6.— En los documentos contables que las Oficinas de Gestión Económica expidan para el abono de todo o parte del precio y las eventuales liquidaciones, o para disponer crédito para las sucesivas anualidades en caso de contratos plurianuales, deberá figurar en primer lugar el n.º. asignado en el Registro de Contratos, en el espacio reservado para consignar el nombre del contrato.

En el supuesto de que no se hubiese comunicado al Órgano de Contratación el mencionado Número de Registro, y por tanto no se hubiera podido cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, la Unidad de Contratación remitirá al Registro de Contratos fotocopia del documento contable, una vez sentado en contabilidad, en el plazo de 15 días.

Artículo 7.— Las Actas de Recepción, o los Certificados, acreditativos de la entrega del objeto del contrato serán remitidas a la Unidad del Registro de Contratos, en el plazo de 15 días desde su formalización, junto con la ficha que figura como Anexo IV a esta Orden debidamente cumplimentada.

Artículo 8.— La Caja de Depósitos, dependiente del Tesoro Público Regional, notificará a la Unidad del Registro de Contratos la devolución de fianzas definitivas constituidas con motivo de la adjudicación de contratos, en el plazo de 15 días desde su cancelación.

Artículo 9.— Los Jefes de las Unidades de Contratación no propondrán ningún pago relativo a expedientes de contratación, respecto de los que no se haya cumplido lo dispuesto en los artículos 4.1 y 5.

Artículo 10.— Con el objeto de remitir a los organismos nacionales o regionales la información que preceptivamente se le haya de dar en cumplimiento de la normativa vigente, el encargado del Registro de Contratos la recopilará con los datos de que disponga en el Registro para su envío a dichos Organismos, pudiendo dirigirse a los distintos Órganos de Contratación en el supuesto de que no sea suficiente la contenida en el Registro.

Artículo 11.— Siempre que en cumplimiento de lo dispuesto en la Normativa Básica Estatal deba remitirse un extracto del expediente al Tribunal de Cuentas, los Órganos de Contratación remitirán éste a la Unidad del Registro de Contratos, con la antelación suficiente, para su posterior envío a dicho Tribunal.

Sección 3.º— Registro de Contratistas

Artículo 12.— Con el fin de dar información relativa a las personas físicas o jurídicas que hayan suscrito contratos con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, existirá en el Registro de Contratistas una relación de las personas que hayan contratado con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con mención del número de contratos celebrados y presupuesto de los mismos.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, el encargado del Registro de Contratos, una vez recibida la información a que se refieren los artículos 4.1, 5 y 7, de oficio, procederá a la inclusión del adjudicatario en esa relación, si éste contrata por primera vez con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cualquier caso, se unirá a la información relativa al contrato o contratos suscritos y sus incidencias.

Artículo 13.— Con el fin de apoyar y agilizar los expedientes administrativos, existirá un Registro de Contratistas en el que serán inscritas todas aquellas personas físicas o jurídicas que contraten, o estén en disposición de hacerlo, con los distintos Órganos a que se refiere el artículo 2.

Artículo 14.— La inscripción en el Registro será a instancia del interesado y no podrá serle exigida a persona alguna. De dicha inscripción no se derivará ninguna ventaja que atente al principio de igualdad y no discriminación entre los posibles licitadores.

Artículo 15.— La inscripción registral liberará a las empresas de presentar, en las licitaciones a que concurren en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cualquier documento que haya sido confiado al Registro. Para ello, sólo deberá aportar el Certificado a que se refiere el artículo 19 y una declaración responsable de la persona con capacidad para ello por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales, circunstancia que deberá hacerse constar en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que al efecto se aprueben por los diferentes Órganos de Contratación.

Siempre que una empresa inscrita concorra a alguna licitación y se hubieran producido alteraciones en los testimonios registrales, deberá aportar la documentación rectificadora de la anteriormente depositada.

Artículo 16.— Las Certificaciones expedidas por el Registro de Contratistas dirigidas a eximir a los licitadores de presentar la documentación obrante en el Registro,

acompañadas de la declaración responsable a que se refiere el artículo anterior, serán admitidas por los Órganos de Contratación.

Artículo 17.— Las solicitudes de inscripción se presentarán en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública mediante el modelo normalizado que figura como Anexo V, a las que se acompañará la documentación que se relaciona a continuación:

— Escritura de constitución inscrita en el Registro Público correspondiente, cuando sea necesario, en el caso de que el solicitante sea persona jurídica o Documento Nacional de Identidad, no caducado, si se trata de personas físicas.

— Escritura de poder bastantada por la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como D.N.I. del apoderado.

— Titulación académica en el caso de profesionales, o documentación acreditativa de estar dado de alta en el Colegio Profesional correspondiente, cuando sea necesario para el ejercicio de la profesión.

— Testimonio judicial o Certificación administrativa, según los casos, que acredite que el solicitante no está incurso en causa de incompatibilidad para contratar con la Administración; y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado.

— En su caso, Certificado acreditativo, expedido por el órgano de representación de la empresa o sociedad, de que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración, persona alguna de aquellas a que se refiere la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política

— Certificado de Clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, obtenido por el solicitante.

Artículo 18.— Una vez presentada la solicitud de inscripción y la documentación complementaria, previo informe del Jefe de la Unidad Administrativa del Registro de Contratos, el Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública dispondrá bien la inclusión del solicitante en el Registro de Contratistas, o bien, concederle un plazo para que subsane las deficiencias o defectos observados.

Artículo 19.— Tras la inscripción, el Jefe de la Unidad del Registro de Contratos expedirá un Certificado en el que describirá, pormenorizadamente, los documentos que obren en poder del Registro de Contratistas, que será entregado al solicitante.

Artículo 20.— La inscripción tendrá una validez de 2 años. Transcurrido dicho plazo, el interesado deberá promover la actualización y revisión de la documentación aportada, o en caso contrario, será cancelada de oficio; no obstante, previamente a la cancelación, deberá de comunicarse a la persona inscrita esa circunstancia.

Artículo 21.— Las empresas inscritas comunicarán a la Unidad del Registro de Contratistas cualquier modificación que se produzca respecto de la información y documentación que aportaron para su inclusión en el Registro.

Artículo 22.— El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública podrá recabar en cualquier momento de las personas inscritas, o pendientes de inscripción, cuantos informes y acreditaciones estime necesarios para comprobar la veracidad de los datos y documentos aportados.

Artículo 23.— El Secretario General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del Jefe de la Unidad del Registro de Contratos, tras ser evacuado el trámite de audiencia al interesado y previo informe del Servicio Jurídico, podrá acordar la suspensión temporal, o en su caso, definitiva de la inscripción de aquel contratista del que obren datos y documentos registrables que estén incurso en falsedad, revistan inexactitudes de relevancia ó en el supuesto de que no se hayan efectuado las comunicaciones previstas en el artículo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 17 de febrero de 1995.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

14. Contratista.

Nombre o razón social:

Domicilio:

Ciudad

Provincia

C.P.

Teléfono

Fax

* Actividades del Contratista:

Titulaciones (en caso de profesionales):

* Utilizar la nomenclatura empleada y mencionar el epígrafe correspondiente del Anexo I del Decreto Legislativo 1.175/90, de 28 de septiembre, que aprueba las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que figurará (alta en dicho Impuesto) entre la documentación aportada por el adjudicatario.

Instrucción para cumplimentar el Anexo I

1. OBJETO.— Indíquese el objeto del contrato

2. NATURALEZA JURÍDICA.— Indíquese la naturaleza del contrato, según la siguiente clasificación: a) Obras; b) Suministros; c) Gestión de Servicio Público; d) Asistencia Técnica; e) Trabajos Específicos y Concretos, no habituales; f) Patrimoniales; g) Otros Administrativos Especiales; h) Privados; i) Otros Contratos.

3. DATOS GENERALES.— Consignar los datos que ahí se solicitan, con arreglo al siguiente criterio:

Redactor del proyecto. Indicar la Persona que ha elaborado el Proyecto en el caso de obras, o el Pliego de prescripciones técnicas, o documento análogo en su caso.

Director Facultativo. Persona encargada del seguimiento y control de la fase de ejecución del contrato.

Fechas de replanteo previo y supervisión del proyecto. Mencionar las fechas en la que se efectuaron, en su caso.

Revisión de precios. En el supuesto de contratos de obra o de suministros de los llamados de fabricación (artículo 244.16 del R.G.C.E.), indicar si existe o no revisión de precios y la fórmula autorizada en caso afirmativo.

Plazo de ejecución. Consignar plazo previsto de ejecución en meses.

Importe fianza provisional. Indicar el importe si ésta se exige, haciendo constar que no se exige, en caso contrario.

Plazo de garantía. Plazo previsto de garantía en meses.

Nº de Código de proyecto. Consignar el nº de código de proyecto asignado, cuando el gasto se impute a créditos del capítulo VI del Presupuesto de gastos.

Clasificación. Deberá indicar el grupo/s, subgrupo/s y categoría/s que han sido exigidas a los licitadores, dejándolo en blanco en su caso contrario.

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.— Consignar el nombre de la Consejería, Organismo Autónomo, o Ente o Empresa Pública.

5. ADJUDICATARIO.— Debe figurar el nombre o razón social y N.I.F. o C.I.F. del adjudicatario, sólo en el caso de que no sea necesario cumplimentar el anverso de esta ficha (nº 14).

6. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.— Señalar con una «x» el procedimiento empleado.

7. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN.— Señalar con una «x» el sistema de adjudicación seguido. Si el procedimiento de contratación es por contratación directa indíquese la norma aplicada y el artículo y apartado de la misma.

8. PUBLICIDAD.— Mencionar la fecha de publicación en los distintos Boletines y prensa, así como el número de invitaciones cursadas a los posibles licitadores.

9. OFERTAS.— Consignar el número de ofertas presentadas y admitidas.

10. ADJUDICACIÓN.— Mencionar las fechas de la Orden en la que se acuerda la adjudicación definitiva, la de su notificación al adjudicatario y en su caso, la remisión del correspondiente anuncio al Boletín Oficial del Estado.

11. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN.— Deberá mencionar el importe de adjudicación en pesetas; el porcentaje de baja de la oferta que ha resultado adjudicatario respecto del presupuesto licitación y la baja media en el supuesto de que el sistema de selección del contratista sea de subasta; Referencia del documento contable que implique compromiso del gasto; la parte de precio correspondiente a cada ejercicio, con mención de la partida presupuestaria a que se impute el gasto, que se conozca. Indique la parte del precio del contrato que se financia con cargo a cada uno de los fondos que ahí se menciona.

12. FIANZA DEFINITIVA.— Consignar el importe; la fecha de constitución; modo en que se constituyó, debiendo indicar según los casos, si se constituyó en metálico, aval bancario, retención del precio u otros, y número de mandamiento de ingreso asignado por la Intervención General a la correspondiente carta de pago, en su caso.

13. FORMALIZACIÓN Y CÓMPUTO DEL PLAZO.— Deberá indicar las siguientes fechas: en que fue suscrito el contrato; en que se efectuó la comprobación del replanteo previo en el caso de las obras, o en los demás casos la de comienzo de la ejecución del contrato, y en cualquier caso la prevista para la finalización del contrato.

14. Cumplimentar sólo en el supuesto de que sea la primera vez que se pretende inscribir un contrato adjudicado a esa persona, después de la entrada en vigor de la presente Orden.

ANEXO II

COMUNICACION DE MODIFICACION DE CONTRATOS

1.- N° de Registro contrato principal:

2.- Objeto contrato principal:

	Presupuesto adjudic.	% Aumento sobre presup.	% Baja adjudicac.	Plazo ejec. previsto meses	% Aumento de plazos	Fecha finaliz. prevista
3 Contrato Principal						
4 1er. modificado						
2° modificado						
TOTAL						

5 - Redactor del Proyecto:

6 - Director Facultativo:

7 - Objeto modificación:

8 - CAUSA DE LA MODIFICACION:

Instrucciones para cumplimentar el Anexo II: «Comunicación de modificación de contratos»

- 1.º— Indicar el número asignado por el Registro al contrato principal.
- 2.º— Mencionar el objeto del contrato principal.
- 3.º— Consignar los datos relativos, al contrato principal, que ahí se requieren, es decir, el presupuesto de adjudicación, el porcentaje de baja respecto del presupuesto de licitación; plazo de ejecución previsto en meses; y fecha prevista de finalización.
- 4.º— Consignar los datos relativos al anterior o anteriores modificados, si los hay, y por último del presente modificado, que ahí se solicitan, es decir, los mismos que figuran para el contrato principal, y además el porcentaje que supone en más o menos, sobre el precio del contrato principal, y el porcentaje en que varía del plazo respecto del previsto para el contrato principal.
- 5.º— Redactor del Proyecto: Persona que ha elaborado el Proyecto, Pliego de Prescripciones Técnicas, etc.
- 6.º— Director Facultativo: Persona encargada del control y seguimiento de la fase de ejecución del contrato.
- 7.º— Objeto de la Modificación: Indíquese el objeto del contrato modificado.
- 8.º— Descripción sucinta de la/s causa/s que aconsejaron la modificación.

ANEXO III

COMUNICACION TERMINACION
ANORMAL DE CONTRATOS

1.- N° Registro de Contratos: -		
2.- OBJETO DEL CONTRATO:		
3.- Norma aplicada	artº	nº
4.- Pérdida fianza SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Importe	
5.- Fecha Acuerdo Resolución		

6.- Descripción hechos que motivaron la resolución:

--

Instrucciones para cumplimentar el Anexo III, «Comunicación terminación anormal del Contrato»

- 1.— Indicar el número de registro asignado al contrato.
- 2.— Objeto: Indicar el objeto del contrato
- 3.— Consignar la disposición normativa, el artículo y apartado del mismo, en que se fundamentó el acuerdo adoptado.
- 4.— Indicar si se incautó la fianza o no, y en su caso afirmativo, indicar el importe.
- 5.— Fecha del acuerdo adoptado.
- 6.— Descripción sucinta de los hechos que motivaron la resolución del contrato.

ANEXO IV

COMUNICACION DE CONCLUSION
NORMAL DE CONTRATOS

1.- N° REGISTRO	2.- OBJETO :
3.- Presupuesto total adjudicación 4.- Importe modificados 5.- Importe abonado al contratista 6.- Importe liquidación provisional	7.- Plazo de ejecución previsto 8.- Plazo añadido mediante prórrogas 9.- Plazo añadido por modificados 10.- Fecha prevista de finalización 11.- Fecha de Recepción Provisional/Certif.

Instrucciones para cumplimentar el Anexo IV, de comunicación de conclusión normal del contrato

- 1.— Indicar número de registro asignado al contrato.
- 2.— Consignar el objeto del contrato.
- 3.— Precio del contrato principal.
- 4.— Importe total de precio añadido, en su caso, mediante la adjudicación de modificado/s.
- 5.— Importe abonado efectivamente al adjudicatario.
- 6.— Cantidad a que asciende la liquidación provisional.
- 7.— Plazo previsto de ejecución para el contrato principal, en meses.
- 8.— Plazo añadido, en meses, mediante la concesión de prórrogas, si éstas se han producido.
- 10.- Fecha prevista de finalización del plazo de ejecución.
- 11.- Fecha del Acta de recepción, Certificado, o cualquier otro documento acreditativo de la entrega del objeto del contrato

ANEXO V

D., vecino de,
Provincia de, con domicilio en, nº,
(en el caso de actuar como representante/s), como apoderado/s.....
con domicilio en, calle, nº,
CIF o DNI nº, dedicado a la/s siguiente/s actividade/s*:

Manifiesta, a efectos de lo dispuesto en los artículos 13 y siguientes de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 17 de febrero de 1995, que se encuentra en condiciones de contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el fin de que le sea entregado el CERTIFICADO a que se refiere el artículo 19 de la mencionada Orden aporta la siguiente documentación:

(Lugar, Fecha y Firma)

* Utilizar la nomenclatura, con mención del epígrafe correspondiente, del Anexo I al Decreto Legislativo 1.175/1990, de 28 de septiembre, que aprueba las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que se encuentre ahí relacionada.

III. Administración de Justicia

Número 3122

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.291/93, en reclamación por despido, hoy en fase de ejecución con el número 24/94, a instancias de Miguel Martínez López, contra la empresa Garcicón, S.L., en reclamación de 1.525.325 pesetas de principal y 150.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

1.—Furgoneta mixta, marca Mercedes Benz, modelo n-1000, matrícula MU-0320-G, de fecha 22-7-76. Valor pericial: 150.000 pesetas.

2.—Turismo, marca Fiat, modelo Croma Turbo, con matrícula MU-4881-AF, de fecha 27-5-88. Valor pericial: 500.000 pesetas.

Total valoración: 650.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 21 de abril de 1995, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 3 de mayo de 1995, a la misma hora, y en tercera subasta, el día 15 de mayo de 1995, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3093-64-024-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito

en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados (vehículo MU-4881-AF) está depositado en la Policía Local de Murcia.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 17 de enero de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2968

Las fincas objeto de subasta son:

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 966/94, instado por Banco de Santander, S.A., contra José López del Cerro y Ángeles Ortiz Silla, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 24 de abril de 1995, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 24 de mayo de 1995, a las 11 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 22 de junio de 1995, a las 11 horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.^a

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Departamento número treinta cuatro.—Piso sexto B, de la escalera primera, en planta sexta de las superiores, con acceso independiente por la escalera dicha. Se destina a vivienda, es de tipo B; le corresponde una superficie construida de noventa y seis metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, siendo la útil de setenta y nueve metros, sesenta decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo de entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de baño, aseo, terraza en chaflán y otra de la fachada Norte. Linda; al Norte, fachada a la calle de Poniente; Este, piso C de la misma planta y escalera; Sur, hueco de la escalera de su acceso y el piso A, de iguales planta y escalera, y Oeste, el piso C, de la misma planta y escalera. Forma parte de una casa situada en la villa de Alcantarilla, con fachadas a la Avenida Martínez Campos, y a la calle de Poniente, sin número de policía, compuesta de sótano destinado a garaje, planta baja dedicada a local de negocio y seis plantas altas, que se dedican a viviendas, con seis de éstas en cada una de las plantas primera a quinta, ambas inclusive y tres en la sexta, en total treinta y tres vivienda.

Inscripción. En la Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, tomo 297, sección Alcantarilla, folio 136, finca 10.315-N, inscripción 6.^a.

Tasada a efectos de subasta en ocho millones quinientas mil (8.500.000) pesetas.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 283/94, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Francisco Pina Lorente y doña Dolores Román López, sobre reclamación de 532.576 pesetas de principal y otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acreditado la defunción del demandado don Francisco Pina Lorente, habiéndose acordado en consecuencia seguir dicha causa contra los desconocidos herederos del referido demandado, a quienes se cita de remate por medio del presente para que en el plazo de nueve días a partir de su publicación puedan personarse en autos mediante Abogado y Procurador y oponerse a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación de remate en legal forma a los desconocidos herederos del demandado fallecido don Francisco Pina Lorente, expido el presente en Murcia a 21 de febrero de 1995.—La Secretaria.

Número 2967

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 26/93, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Juan Ríos Rubert, Consuelo Gallego Conesa, Enrique Paredes Saura, en reclamación de 1.171.727 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar a pública subasta por término de 20 días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día diez de mayo y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda el día 8 de junio y hora de las 11,30 de su mañana, y para la tercera el día 11 de julio y hora de las 12,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

Condiciones de la subasta

Primero. Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a 1.675.727 pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c 305400017026/93, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero. En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Finca urbana, porción nueve, vivienda en la segunda planta, tipo A, la tercera comenzando a contar de derecha e izquierda, según se mira la fachada principal del edificio, del Conjunto Residencial denominado Los Mar primera fase, que está en la Urbanización Playa Honda, en el paraje denominado Los Chaparros, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena. Tiene una superficie útil de 82 metros cuadrados distribuidos en varias dependencias. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 293, folio 7, sección 1.ª, finca 20.807. Habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca estimo su valor residual en 4.250.000 pesetas.

Una doceava parte de una zona diáfana de la planta baja dedicada a aparcamiento de vehículos 12 aparcamientos, concretada en el aparcamiento número 6, en el conjunto Residencial Los Mar, primera fase, de la Urbanización Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 287, folio 122, finca 20.799. Sección 1.ª, habida cuenta de las cargas que pesan sobre esta finca, se estima su valor residual en 125.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 7 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaría Judicial.

Número 2977

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José Franco Iniesta, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministro del Interior, versando el asunto sobre certificación de actos presuntos, que preceptúa la indicada Ley en su artículo 44, sin que haya sido emitida.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.766/94.

Dado en Murcia a 12 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2969

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido, sustituta.

Por medio del presente, hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 15/94, tramitados en este Juzgado, ha recaído sentencia de remate cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En Cartagena a 12 de diciembre de 1994. La Ilma. Sra. doña Pilar Rubio Berna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Ocho de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 15/94, entre partes: de una, como demandante, Banco Santander, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez, y de otra, como demandado, don José García Sánchez y doña Dolores Mateo Noguera, que fue declarado y ha permanecido en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José García Sánchez y doña Dolores Mateo Noguera y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Santander, S.A., de la cantidad principal de dos millones quinientas noventa y ocho mil setecientas setenta y cuatro pesetas, intereses pactados y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"; en Cartagena a 9 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, María José Cortés López.—El Secretario.

Número 2971

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con

el número 447/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Cervantes Nicolás, contra Gregorio Navarro Pérez e Isabel Juez Montalbán, en reclamación de 206.837 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Gregorio Navarro Pérez e Isabel Juez Montalbán, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., de la cantidad principal de 206.837 pesetas e intereses y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E. Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Gregorio Navarro Pérez e Isabel Juez Montalbán, expido el presente en Murcia a 13 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.—La Secretaria.

Número 3131

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de prestación por desempleo, bajo el número 212/95, a instancias de María del Carmen Cascales Molina, contra INEM y Comunidad de Propietarios Edificio "Stella Maris", en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto se cita a la Comunidad de Propietarios Edificio "Stella Maris", que tuvo su domicilio en Plaza de Marina, s/n., La Manga del Mar Menor, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 5 de abril y hora de las doce, comparezca ante este Juzgado de lo Social número Dos, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 21 de febrero de 1995.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Joaquín Hervás Ortiz.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CIEZA**

EDICTO

El Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 222/93, instados por el Procurador, en nombre y representación de Banco Central Hispano Americano, contra Pascual Rabadán Caballero y Piedad Cano García, en reclamación de 2.652.087 pesetas de principal, más 1.000.000 calculadas provisionalmente para costas y gastos, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta:

1.^a—La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo de 1995 y hora de las 12.

2.^a—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente número 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sita en calle Paseo, s/n., de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.^a—Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de junio de 1995 y hora de las 12, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50%.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 3 de julio de 1995 a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.^a—El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplido los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Primero: Finca rústica, en el partido del Ginete, una parcela de ejidos, de cabida 18 áreas, 61 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 886, del libro 290, folio 212, finca número 18.397. 150.000 pesetas.

Segundo: Una décima parte indivisa de finca rústica:

Un trozo de tierra riego acequia, en el partido del Ginete, de cabida 1 área, 68 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno, al tomo 886 del libro 290, folio 214, finca número 22.789. 1.000 pesetas.

Tercero: La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra riego en el partido del Ginete, de cabida 35 áreas, 53 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 886 del libro 290, folio 216, finca número 2.054. 150.000 pesetas.

Cuarto: Rústica: En el partido del Ginete, una casa-cortijo, que ocupa una superficie de 437 metros, 27 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 880 del libro 286, folio 73, finca número 1.659. 3.550.000 pesetas.

Quinto: Rústica: En el partido del Ginete, un trozo de tierra riego de cabida 1 hectárea, 78 áreas, 23 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 880 del libro 286, folio 71, finca número 1.658. 1.900.000 pesetas.

Sexto: La mitad indivisa de rústica: Un trozo de tierra riego, en el término de Cieza, partido del Ginete y Rambfilla, de cabida 1 hectárea, 56 áreas, 99 centiáreas y 56 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 886 del libro 290, folio 217, finca número 24.131. 800.000 pesetas.

Séptimo: Tres cuartas partes indivisas de rústica: Un trozo de tierra riego en el partido del Ginete, sitio de La Hoya de la Casa, de cabida 1 hectárea, 14 áreas y 59 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 884 del libro 289, folio 28, finca número 6.984. 650.000 pesetas.

Octavo: Una tercera parte indivisa de rústica: Una finca situada en el partido del Ginete, compuesta de tres trozos de tierra secano, con olivos, almendros y parte de lomas, en el partido del Ginete, de cabida total 3 hectáreas, 59 áreas, 3 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 34, folio 12, finca número 636. 550.000 pesetas.

Noveno: Tres cuartas partes indivisas de rústica: Un trozo de tierra de la Acequia de Gonzalo, en el partido del Ginete, de cabida 92 áreas, 25 centiáreas. Inscripción Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 886 del libro 290, folio 22, finca número 635. 300.000 pesetas.

Décimo: Una tercera parte indivisa de rústica: Un trozo de tierra inculto, que sirve de ejidos a la caja-cortijo, en el partido del Ginete, de cabida 6 áreas, 55 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 886 del libro 290, finca número 637. 100.000 pesetas.

Decimoprimer: Una tercera parte indivisa de rústica: Un trozo de tierra con era de pan trillar, en el partido del Ginete, de cabida 6 áreas, 98 centiáreas, 79 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 884, folio 22, finca número 638. 100.000 pesetas.

Decimosegundo: Tres cuartas partes indivisas de un trozo de tierra con viña, olivos, almendros e higueras, en el partido del Ginete, de cabida 5 hectáreas, 36 áreas, 63 centiáreas. Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza Uno al tomo 884 del libro 289, folio 26, finca número 509. 900.000 pesetas.

Dado en Cieza a 12 de diciembre de 1994.—El Juez.—La Secretaria.

Número 3074

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 738/93 promovidos por Castellana de Maderas, S.A., representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, y dirigido por el Letrado Sr. García Faria, contra Jaime Carlos Murcia Pino y Derivados del Mueble-Murcia, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jaime Carlos Murcia Pino y Derivados del Mueble-Murcia, S.L. y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 514.636 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Dictándose en fecha diez de octubre de 1994 auto de aclaración cuyo fallo de la sentencia es: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Jaime Carlos Murcia Pino y Derivados del Mueble Murcia, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de la cantidad por la que se despachó ejecución, si bien y habiéndose hecho entrega a la actora de la cantidad por principal reclamada, siga adelante tan sólo por los gastos, intereses y costas, a cuyo pago debo condenar y condeno a dichos demandados.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario

Número 3075

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Inés Pérez Saura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre reclamaciones económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 322/1995.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3076

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado, en resolución del día de la fecha, en el procedimiento de juicio de desahucio tramitado en este Juzgado bajo el número 927/94-C, seguidos a instancia de don Tomás de la Cruz Serna representado por el Procurador Sr. Llaona Mendoza, contra José María Botía Pérez, en paradero desconocido, por medio de la presente, se ha acordado citar al mismo para que comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil sobre desahucio por falta de pago para el próximo día veinticinco de abril, y hora de las 11,00 de su mañana, haciéndole saber que en caso de no comparecer podrá ser declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su trámite sin oírle. Significándole que están a su disposición en esta Secretaría las copias de demanda y documentos presentados contra el mismo.

Y para que sirva de citación en forma legal al citado demandado haciéndoles las advertencias y apercibimientos legales, expido la presente en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 3079

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Promociones, Construcciones y Ventas Manolí, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre resolución de fecha 30 de noviembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 279/1995.

Dado en Murcia, a 10 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3077

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.328/91 que se siguen a instancias de Miguel Castillo, S.A., representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, contra Mariano Martínez García y cónyuge (artículo 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veintiséis de julio, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día veintiséis de septiembre, a las diez horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día veintiséis de octu-

bre, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Local en planta baja destinado a garaje-almacén del edificio de que forma parte, sito en término de Murcia, partido de la Arboleja, con fachadas al carril de su situación. Tiene una superficie total construida de 339 metros cuadrados. Linda por el Sur, Este y Oeste, con terrenos de la parcela donde se ubica la edificación, y por el Norte, con Juna Martínez García. Valoración según tasado 1.950.000 pesetas, finca registral número 17.559.

Dado en Murcia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 3080

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 376/91, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, contra Francisca García Ardill, Juan Conesa Garre y Nieves Conesa García (esposo efectos artículo 144 R.H.), y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cuatro millones novecientas setenta y cinco mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de abril próximo, y hora de las 11,00 de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 24 de mayo próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de junio próximo, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su ex-

tinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Urbana. Vivienda en el término municipal de Mazarrón, sita en el Paseo Marítimo del Puerto. Dicha vivienda está situada en la segunda planta del edificio, es de tipo A, local número cinco, con una superficie construida de cincuenta y siete metros y diecisiete decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, dos dormitorios y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral n.º 34.482.

Valorada en 4.975.000 pesetas.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3082

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por doña Ana María Pertuza Pérez, en nombre y representación de Promociones y Construcciones Hnos. Pérez Cánovas, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre resolución del Tribunal Económico Administrativo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución, recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 138/1995.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3096

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de Manuel Belchí Javaloy, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre resolución de 21 de septiembre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.928/1994.

Dado en Murcia, a 15 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3097

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Javier Aranda Lorca, en nombre y representación de Pío López Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Justicia e Interior, versando el asunto sobre acuerdo de 28 de octubre de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 216/1995.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 3166

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 447/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Juan Pedro Carricondo Galera, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

1. Trozo de tierra seco, en su mayor parte montuoso, en diputación de Almendricos, sitio de Medrano, del Rubial colorado y de los Espejos, término de Lorca, atravesada en parte por la vía férrea de Lorca a Baza, de cabida 15 hectáreas, 90 áreas y 79 centiáreas. Finca n.º 26.825, inscrita al folio 25 vto. libro 1.342, tomo 1.537. Tasada a efectos de subasta en 12.045.000 pesetas.

2. Trozo de tierra seco, en diputación de Almendricos, término de Lorca, conocido por el Pecho de la Fuente, paraje Medrano, de cabida 7 hectáreas, 80 áreas. Finca n.º 26.826, inscrita al folio 27, libro 1.342, tomo 1.537. Tasada a efectos de subasta en 5.475.000 pesetas.

3. Trozo de tierra seco, llamado de la Olivera, en diputación de Almendricos, sitio de los Espejos o de Medrano, término de Lorca, de cabida 6 hectáreas, 95 áreas y 9 centiáreas. Finca n.º 26.827, inscrita al folio 29 vto. libro 1.342, tomo 1.537. Tasada a efectos de subasta en 4.599.000 pesetas.

4. Trozo de tierra seco, llamado de Cañada de los Bravos y Pedazo de las Tortas, en diputación de Almendricos, sitio de Medrano o de Los Espejos, término de Lorca, de cabida 3 hectáreas 9 áreas y 85 centiáreas. Finca n.º 26.828, inscrita al folio 31 vto. libro 1.342, tomo 1.537. Tasada a efectos de subasta en 3.066.000 pesetas.

5. Trozo de tierra de seco en diputación de Almendricos, Cañada de los Bravos o de los Espejos de Medrano, término de Lorca, cabida 1 hectárea, 7 áreas y 82 centiáreas. Finca n.º 26.829, inscrita al folio 33 vto., libro 1.342, tomo 1.537. Tasada a efectos de subasta en 788.400 pesetas.

6. Trozo de tierra seco, conocido por los barrancos en el sitio de los Espejos de Medrano, diputación de Almendricos, término de Lorca, de cabida 1 hectárea, 47 áreas y 28 centiáreas. Finca n.º 26.830, inscrita al folio 35 vto. libro 1.342, tomo 1.537. Tasada a efectos de subasta en 766.500 pesetas.

7. Trozo de tierra de seco, montuoso, en la diputa-

ción de Almendricos, sitio de Medrano, término de Lorca de cabida 5 hectáreas, 59 áreas. Finca n.º 16.042, inscrita al folio 41, libro 716, tomo 805. Tasada a efectos de subasta en 3.832.500 pesetas.

8. Trozo de tierra de secano, en la diputación de Almendricos, sitio de Medrano, término de Lorca, de cabida 2 áreas y 33 centiáreas. Finca n.º 15.996, inscrita al folio 43, libro 713, tomo 801. Tasada a efectos de subasta en 87.600 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor número 5, el día veinticinco de abril de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de treinta millones seiscientos sesenta mil pesetas (30.660.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal n.º 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento n.º 18, expediente n.º 447/94.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día trece de junio de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día veintiséis de julio de 1995 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 3167

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 960/93-D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco Javier

Artiñano Luzárraga, doña Pilar de la Cierva Kirpatrick, don Carlos Artiñano de la Cierva y doña María Teresa Gómez Aguilera, en reclamación de 2.576.366 pesetas de principal, más 1.200.000 pesetas presupuestadas para gastos, intereses y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha 3 de febrero de 1995, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Francisco Bueno Sánchez, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Francisco Javier Artiñano Luzárraga, doña Pilar de la Cierva Kirpatrick, don Carlos Artiñano de la Cierva y doña María Teresa Gómez Aguilera, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones quinientas setenta y nueve mil trescientas sesenta y seis pesetas (2.579.366) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 29% anual de del principal reclamado de 2.507.021 pesetas desde el 25 de agosto de 1993 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada. El resto de la cantidad por la que se ha dictado sentencia de remate no produce interés alguno.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 3170

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio verbal n.º 901/94-A seguidos a instancia de doña Luisa Gonzalo Nortes, contra otra y don José Molino Fuentes, cuyo domicilio conocido fue en Murcia, carretera de Alicante n.º 36-1.º, he acordado con esta fecha citar al demandado para que el día 29 de marzo a las 12,30 horas, comparezcan en este Juzgado con el objeto de celebrar el correspondiente juicio, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 3168

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 543/94, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador María Cristina Mosquera Flores, y dirigido por el Letrado Sr. Botía Martínez, contra Irene Pous Andrés (esposo artículo 144 R.H.) y Miguel Avilés Tarín (esposa artículo 144, R.H.), declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Irene Pous Andrés (esposo artículo 144 R.H.) y Miguel Avilés Tarín (esposa, artículo 144, R.H.) y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.063.401 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 3169

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Alfonso Alcaraz Mellado Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 644/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Manuel Arias Canal y Eva María Macareno Martínez, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día veinticuatro de mayo de 1995 y hora de las doce horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado,

anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintisiete de junio de 1995 y hora de las doce, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veinte de septiembre de 1995, a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta

Primera. Que el tipo para la primera es el de cinco millones cien mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Si resultara negativa la notificación de las subastas al deudor, le servirá de notificación la publicación del presente.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta n.º 3097000018C64494, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora.

Fincas objeto de subasta:

En término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, 3.ª fase, bloque 71, tipo K, unifamiliar. Vivienda unifamiliar en dos plantas, tipo K, número veintiocho de la calle del Sauce. Superficie construida en ambas plantas ochenta y nueve metros, dieciséis decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, vivienda dos del bloque setenta y uno; izquierda, calle de los Girasoles; fondo, calle de peatones y por su frente, calle del Sauce.

Inscripción. Pendiente de ella, si bien el antetítulo lo está en el Registro de la Propiedad II de Murcia, libro 142, sección 11.ª, folio 44, finca número 6.624-N, inscripción 3.ª.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 3002

MULA

EDICTO

Por Talleres Juanjo, S.L. se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller reparación vehículos automóviles, rama mecánica, radiadores, en la calle Gran Vía, número 5, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula, 29 de diciembre de 1994.—El Alcalde, P.D., Rafael Llamas Iborra.

Número 3004

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1 relacionado con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, por periodo de quince días hábiles, el expediente de Modificación en el Presupuesto General para 1995, por Suplemento, Crédito Extraordinario y Sustitución de Ingresos, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 21 de febrero del presente año.

En el indicado periodo de exposición se admitirán las reclamaciones, de los interesados, que procedan y por los motivos a que hace referencia los artículos 20 y 22 del citado Real Decreto.

Molina de Segura, 22 de febrero de 1995.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 3006

ALEDO

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1994, aprobó, junto con el Presupuesto Municipal para 1994, la plantilla del personal al servicio del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A) Funcionarios de carrera:

Denominación; número; grupo; situación:

1. Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretaría-Intervención; I; B; propiedad.
2. Escala Administración General:
 - 2.1. Auxiliar administrativo; I; D; propiedad.
3. Escala Administración Especial:
 - 3.1. Auxiliar policía local; 2; E; propiedad.
 - 3.2. Personal oficios; I; D; vacante.

B) Personal laboral:

Denominación; número; jornada; contrato:

Limpiadora edificios municipales; 1; media; indefinido.
Operario servicios múltiples; 1; completa; temporal.

Aledo, 24 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 3008

LORCA

Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial Modificación Puntual del P.G.O.U. en barrio de Los Angeles

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca en Avenida de Los Angeles y Avenida de las Fuerzas Armadas, ampliándose el periodo de suspensión de licencias en el ámbito territorial afectado por la modificación hasta dos años a partir de la fecha de aprobación del avance (28-9-94).

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime pertinentes en defensa de su derecho, en el periodo de un mes a contar a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o, en su caso, de la notificación individualizada del acuerdo de referencia. El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza de esta localidad.

Lorca, 2 de febrero de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

Número 3020

ÁGUILAS

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1994 el pliego de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que ha de regir en la contratación mediante concurso del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las instalaciones de baja y media tensión de propiedad municipal, de conformidad con lo previsto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril se expone públicamente, junto con el resto de documentación obrante en el expediente de su razón, durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento y por escrito, por los interesados.

Águilas, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 2924

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Psicólogo, dotada con los emolumentos correspondientes a Titulado Superior.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas a día al que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, del título de Psicólogo.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalada para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Centro de Servicios Sociales sito en Avda. de la Estación 32, de Torre Pacheco, donde se encuentra el Registro General de la Mancomunidad, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente núm. 20430011110100000039 de Cajamurcia, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, en concepto de derechos de examen.

4. Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

5. Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas en la Mancomunidad, acreditativas de los méritos que se aleguen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos.

En la misma resolución, el Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Pruebas selectivas.

El concurso - oposición constará de dos fases:

- A) FASE DE LA OPOSICIÓN.
- B) FASE DEL CONCURSO.

A) FASE DE LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de carácter general y un tema de carácter específico, a elegir entre dos de cada modalidad, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Los temas estarán relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atengan al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En esta fase se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Entrevista personal.

El Tribunal mantendrá una entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase se valorará, fundamentalmente, los conocimientos específicos que posean sobre los cometidos a desempeñar, la capacidad de raciocinio, etc.

B) FASE DEL CONCURSO.

Los méritos a considerar por el Tribunal se valorarán dentro de una escala que será, como máximo de 10 puntos en total, de acuerdo con el siguiente

BAREMO**a) Méritos académicos: (Máximo: 1 punto):**

Se justificarán mediante certificado académico los méritos que se aleguen.

- Por diploma de especialidad o Máster expedido por Universidades o Instituciones Públicas relacionado con los Servicios Sociales 0,50.

- Por otra titulación de igual o inferior nivel 0,50.

b) Méritos profesionales: (Máximo: 6'5 puntos).

A estos efectos, sólo se considerarán los servicios prestados en puesto de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración.

- Por cada mes de servicio prestado en Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración Local, 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones Públicas relacionadas con Servicios Sociales, 0,05 puntos.

- Por haber desempeñado las funciones de Responsable de Programa en un Centro de Servicios Sociales 1 punto.

c) Otros méritos: (máximo 2,5 puntos).

Se justificarán mediante diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums y jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos realizados por cualquier Administración Pública, todo ello relacionado con los Servicios Sociales.

- Por cada curso de formación impartido en Entidades Públicas o Privadas acreditadas a estos efectos, 0,80 puntos.

- Por cada curso de formación recibido, organizado por Entidades Públicas o Privadas, acreditadas al efecto:

De menos de 40 horas	0,10
De entre 40 y 60 horas	0,20
De entre 60 ya 100 horas	0,40

De más de 100 horas 0,60

- Por cada charla o ponencia presentada y/o publicada, 0,20 puntos.

- Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado por encargo, o adjudicación, de cualquier Administración Pública, 0,40 puntos.

- Por la participación en Comisiones de Trabajo o Investigación, dependientes de cualquier Administración Pública, 0,40 puntos.

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- Composición. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Murcia.

- El Concejal de Servicios Sociales de cada uno de los tres Municipios que integran la Mancomunidad o miembros de ella en quienes deleguen.

- Un funcionario designado por el Presidente de la Mancomunidad.

2.- Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Presidencia donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará directamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Octava.- Sistema de calificación.

1. El ejercicio escrito obligatorio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo. La entrevista se puntuará con un máximo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez en el escrito y de cero a cinco en la entrevista personal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio escrito y en la entrevista personal, a las cuales se añadirá la calificación obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Mancomunidad para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del Permiso de Conducir.

2. Quien tuvieran la condición de funcionario, estará

exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimoprimer.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Torre Pacheco, a 20 de febrero de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

ANEXO

TEMARIO OPOSICIÓN. PSICÓLOGO

PARTE GENERAL

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.- GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

TEMA 2. LA CORONA.

TEMA 3. LAS CORTES GENERALES.

TEMA 4. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES MENORES.

TEMA 7. EL ACTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 8. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. DE LA BENEFICENCIA AL BIENESTAR SOCIAL.

TEMA 2. LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 3. EL PLAN CONCERTADO PARA LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 4. ORGANIGRAMA. ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA DEL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 5. FUNCIONES DE LAS UNIDADES GESTORAS DE LOS PROGRAMAS.

TEMA 6. EL PSICÓLOGO EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

TEMA 7. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE INTERVENCIÓN DEL PSICÓLOGO COMUNITARIO.

TEMA 8. TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN-ACCIÓN-PARTICIPATIVA.

TEMA 9. EL PSICÓLOGO EN LA PROGRAMACIÓN.

TEMA 10. EL PSICÓLOGO EN LA EVALUACIÓN Y EL SEGUIMIENTO.

TEMA 11. INTERVENCIÓN COMUNITARIA. TÉCNICAS DE ANIMACIÓN PSÍCOSOCIAL.

TEMA 12. LA INFANCIA EN LA DÉCADA DE LOS NOVENTA.

TEMA 13. LA FAMILIA EN EL PROCESO DE DESARROLLO DEL NIÑO.

TEMA 14. EL MALTRATO DEL NIÑO.

TEMA 15. LA ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD DESDE LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 16. PREVENCIÓN Y RECURSOS COMUNITARIOS.

TEMA 17. TEORÍAS PSICOLÓGICAS SOBRE LA DROGADICCIÓN. DINÁMICA DEL CONSUMO Y ADICCIÓN A LAS DROGAS.

TEMA 18. ACCESO DEL DROGODEPENDIENTE A LOS RECURSOS SOCIALES. INTEGRACIÓN SOCIAL, FAMILIAR Y COMUNITARIA.

TEMA 19. EL FENÓMENO MIGRATORIO.

TEMA 20. LA ENTREVISTA PSICOLÓGICA.

TEMA 21. GRUPOS DE AUTO-AYUDA.

TEMA 22. MODELOS DE INTERVENCIÓN PARTICIPATIVOS: LA COMPETENCIA SOCIAL.

Número 2925

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de cuatro plazas de Trabajador Social, vacante en la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, se convocan prue-

bas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición, cuatro plazas de Trabajador Social, dotadas con los emolumentos correspondientes a Titulado de Grado Medio.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas, será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas a día al que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado en Trabajo Social o Asistente Social.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalada para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Centro de Servicios Sociales sito en Avda. de la Estación 32, de Torre Pacheco, donde se encuentra el Registro General de la Mancomunidad, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente núm. 20430011110100000039 de Cajamurcia, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, en concepto de derechos de examen.

4. Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

5. Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos que se aleguen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos.

En la misma resolución, el Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Pruebas selectivas.

El concurso - oposición constará de dos fases:

- A) FASE DE LA OPOSICIÓN.
- B) FASE DEL CONCURSO.

A) FASE DE LA OPOSICIÓN.

Primer ejercicio. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de carácter general y un tema de carácter específico, a elegir entre dos de cada modalidad, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Los temas estarán relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atengan al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En esta fase se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Entrevista personal.

El Tribunal mantendrá una entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase se valorará, fundamentalmente, los conocimientos específicos que posean sobre los cometidos a desempeñar, la capacidad de raciocinio, etc.

B) FASE DEL CONCURSO.

Los méritos a considerar por el Tribunal se valorarán

dentro de una escala que será, como máximo de 10 puntos en total, de acuerdo con el siguiente

BAREMO

a) Méritos académicos: (Máximo: 1 punto).

Se justificarán mediante certificado académico los méritos que se aleguen.

- Por diploma de especialidad expedido por Universidades o Instituciones Públicas relacionados con los Servicios Sociales, 0,50 puntos.

- Por otra titulación de igual o superior nivel, 0,50 puntos.

b) Méritos profesionales: (Máximo: 6'5 puntos).

A estos efectos, sólo se considerarán los servicios prestados en puesto de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración.

- Por cada mes de servicio prestado en Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración Local, 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones Públicas relacionadas con Servicios Sociales, 0,05 puntos.

- Por haber desempeñado las funciones de Responsable de Programa en un Centro de Servicios Sociales, 1 punto.

c) Otros méritos: (máximo 2,5 puntos).

Se justificarán mediante diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums y jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos realizados por encargo de cualquier Administración Pública, todo ello relacionado con los Servicios Sociales.

- Por cada curso de formación impartido en Entidades Públicas o Privadas acreditadas a estos efectos, 0,80 puntos.

- Por cada curso de formación recibido, organizado por Entidades Públicas o Privadas, acreditadas al efecto:

De menos de 40 horas	0,10
De entre 40 y 60 horas	0,20
De entre 60 y 100 horas	0,40
De más de 100 horas	0,60

- Cada charla o ponencia presentada y/o publicada, 0,20 puntos.

- Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado por encargo, o adjudicación, de cualquier Administración Pública, 0,40 puntos.

- Por la participación en Comisiones de Trabajo o Investigación, dependientes de cualquier Administración Pública, 0,40 puntos.

- Por cada año de supervisión de las prácticas de alum-

nos de Trabajo Social, 0,40 puntos.

Sexta.- Tribunal calificador.

1.- Composición. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Murcia.

- El Concejal de Servicios Sociales de cada uno de los tres Municipios que integran la Mancomunidad o miembros de ella en quienes deleguen.

- Un funcionario designado por el Presidente de la Mancomunidad.

2.- Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Calendario de la realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Presidencia donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará directamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Octava.- Sistema de calificación.

1. El ejercicio escrito obligatorio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo. La entrevista se puntuará con un máximo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez en el escrito y de cero a cinco en la entrevista personal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio escrito y en la entrevista personal, a las cuales se añadirá la calificación obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Mancomunidad para que formule los nombramientos pertinentes.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del Permiso de Conducir.

2. Quien tuvieran la condición de funcionario, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

Decimoprimer.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas

que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Torre Pacheco, a 20 de febrero de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

ANEXO

TEMARIO OPOSICIÓN TRABAJADOR SOCIAL

PARTE GENERAL

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.- GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

TEMA 2. LA CORONA.

TEMA 3. LAS CORTES GENERALES.

TEMA 4. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

TEMA 6. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: LA PROVINCIA, EL MUNICIPIO Y ENTIDADES LOCALES MENORES.

TEMA 7. EL ACTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 8. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 2. EL PLAN CONCERTADO PARA LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 3. EL PLAN REGIONAL DE INSERCIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 4. ORIGENES Y EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 5. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO ACTUAL DEL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DEL TRABAJO SOCIAL.

TEMA 7. ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES SOCIALES SEGUN LA TAXONOMIA DE BRADSHAW.

TEMA 8. DEONTOLOGÍA Y ÉTICA PROFESIONAL.

TEMA 9. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 10. LA EVALUACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES TIPOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN.

TEMA 11. EL TRABAJO EN EQUIPO. EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR.

TEMA 12. LOS NIVELES DE INTERVENCIÓN EN TRABAJO SOCIAL.

Número 2926

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Auxiliar Administrativo, dotada con los emolumentos correspondientes a la categoría correspondiente al Grupo D.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas al día al que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalada para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Centro de Servicios Sociales sito en Avda. de la Estación 32, de Torre Pacheco, donde se encuentra el Registro General de la Mancomunidad, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente núm. 20430011110100000039 de Cajamurcia, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, en concepto de derechos de examen.

4. Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

5. Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas en la Mancomunidad, acreditativas de los méritos que se aleguen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos.

En la misma resolución, el Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Pruebas selectivas.

El concurso - oposición constará de dos fases:

- A) FASE DE LA OPOSICIÓN.
- B) FASE DEL CONCURSO.

A) FASE DE LA OPOSICION

Primer ejercicio.

a) Reproducir mecanográficamente, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad míni-

ma de 250 pulsaciones por minuto, siguiendo con exactitud la estructura en que el mismo se presente a los opositores, valorándose el número de pulsaciones y su ejecución correcta y penalizándose tanto los errores mecanográficos como la omisión e incumplimiento de las normas de realización del ejercicio. Para la práctica del mismo, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir. No se admitirán aquellas que tengan memoria o cinta correctora. No se autorizará el uso de ningún tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

b) Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema a elegir entre dos, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

El tema estará relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En esta fase se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

c) Manejo de ordenador, a nivel de operador, sobre un supuesto planteado por el Tribunal, en el tiempo establecido por éste con carácter general.

Segundo ejercicio. Entrevista personal.

El Tribunal mantendrá una entrevista con aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase se valorará, fundamentalmente, los conocimientos específicos que posean sobre los cometidos a desempeñar, la capacidad de raciocinio, etc.

B) FASE DEL CONCURSO.

Los méritos a considerar por el Tribunal se valorarán dentro de una escala que será, como máximo de 10 puntos en total, de acuerdo con el siguiente

BAREMO

a) Méritos académicos: (Máximo: 1,5 puntos).

Se justificarán mediante certificado académico los méritos que se aleguen.

- Por la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional o equivalente, 0,85 puntos.

- Por otra titulación de nivel superior, 0,65 puntos.

b) Méritos profesionales: (Máximo: 6 puntos).

A estos efectos, sólo se considerarán los servicios prestados en puesto de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente para los servicios prestados en la Administración y por certificado de empresa para los servicios prestados en Instituciones Privadas junto con fotocopia compulsada del contrato de trabajo y certificado de

alta y/o baja en la Seguridad Social.

- Por cada mes de servicio prestado en Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración Pública, 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, 0,10 puntos.

- Otros méritos profesionales relacionados con el puesto de trabajo, hasta, 1 punto.

c) Otros méritos: (máximo 2,5 puntos).

Se justificarán mediante diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums, jornadas, etc.

- Por cada curso de formación recibido, organizado por Entidades Públicas o Privadas, acreditadas al efecto:

De menos de 40 horas	0,25
De entre 40 y 60 horas.....	0,50
De entre 60 y 100 horas	0,75
De más de 100 horas	1

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1.- Composición. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Murcia.

- El Concejal de Servicios Sociales de cada uno de los tres Municipios que integran la Mancomunidad o miembros de ella en quienes deleguen.

- Un funcionario designado por el Presidente de la Mancomunidad.

2.- Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios

de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Presidencia donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará directamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Octava.- Sistema de calificación.

1. Los tres ejercicios de la primera fase de la oposición serán eliminatorios entre sí, calificándose hasta un máximo de cinco puntos cada uno de ellos. La entrevista se puntuará con un máximo de cinco puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera y en la segunda fase de la oposición, a las cuales se añadirá la calificación obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Mancomunidad para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de

las funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducir.

2. Quien tuviera la condición de funcionario, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Decimoprimer.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Torre Pacheco, a 20 de febrero de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruiz.

ANEXO

TEMARIO OPOSICIÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.- GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

TEMA 2. LA CORONA.

TEMA 3. LAS CORTES GENERALES.

TEMA 4. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA PROVINCIA. EL MUNICIPIO. OTRAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

TEMA 7. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

TEMA 8. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO, CLASES Y ELEMENTOS.

TEMA 9. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EFICACIA INVALIDEZ Y EXTINCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 10. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Número 2927

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE

EDICTO

Convocatoria de concurso-oposición, en orden a la contratación laboral fija de una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Pleno de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1994, se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Licenciado en Derecho, dotada con los emolumentos correspondientes a Titulado Superior.

2. El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda.- Condiciones o requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a la plaza meritada, será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco años, ambas referidas a día al que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias, del título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su minusvalía como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del Carnet de Conducir, clase B.

Tercera.- Presentación de solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalada para la presen-

tación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad y se presentarán en el Centro de Servicios Sociales sito en Avda. de la Estación 32, de Torre Pacheco, donde se encuentra el Registro General de la Mancomunidad, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente núm. 20430011110100000039 de Cajamurcia, la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, en concepto de derechos de examen.

4. Quedarán exentas del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo, y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

5. Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas en la Mancomunidad, acreditativas de los méritos que se aleguen.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Mancomunidad dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Mancomunidad, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos.

En la misma resolución, el Presidente determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal calificador.

Quinta.- Pruebas selectivas.

El concurso - oposición constará de dos fases:

- A) FASE DE LA OPOSICION
B) FASE DEL CONCURSO.

- A) FASE DE LA OPOSICION

Primer ejercicio. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, un tema de carácter general y un tema de carácter específico, a elegir entre dos de cada modalidad, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.

Los temas estarán relacionados con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atengan al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad

en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En esta fase se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Segundo ejercicio. Entrevista personal.

El Tribunal mantendrá una entrevista personal con aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

En esta fase se valorará, fundamentalmente, los conocimientos específicos que posean sobre los cometidos a desempeñar, la capacidad de raciocinio, etc.

B) FASE DEL CONCURSO.

Los méritos a considerar por el Tribunal se valorarán dentro de una escala que será, como máximo de 10 puntos en total, de acuerdo con el siguiente

BAREMO

- a) Méritos académicos: (Máximo: 1 punto).

Se justificarán mediante certificado académico los méritos que se aleguen.

- Por diploma de especialidad o Máster expedido por Universidades o Instituciones Públicas relacionado con los Servicios Sociales, 0,50 puntos.

- Por otra titulación de igual o inferior nivel, 0,50 puntos.

- b) Méritos profesionales: (Máximo: 6,5 puntos).

A estos efectos, sólo se considerarán los servicios prestados en puesto de trabajo para los que se haya exigido la misma titulación y deberá justificarse mediante la presentación de certificado expedido por el Jefe de la Unidad de Personal del Organismo correspondiente.

- Por cada mes de servicio prestado en Centros de Servicios Sociales dependientes de cualquier Administración Local, 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicio prestado en otras Administraciones Públicas relacionadas con los Servicios Sociales, 0,05 puntos.

- Por haber desempeñado las funciones de Director en un Centro de Servicios Sociales, 1 punto.

- c) Otros méritos: (máximo 2,5 puntos).

Se justificarán mediante diplomas o certificados de asistencia a cursos, simposiums y jornadas y por la acreditación de la publicación de libros y trabajos técnicos realizados por cualquier Administración Pública, todo ello relacionado con los Servicios Sociales.

- Por cada curso de formación impartido en Entidades Públicas o Privadas acreditadas a estos efectos, 0,80 puntos.

- Por cada curso de formación recibido, organizado por

Entidades Públicas o Privadas, acreditadas al efecto:

De menos de 40 horas	0,10
De entre 40 y 60 horas	0,20
De entre 60 y 100 horas	0,40
De más de 100 horas	0,60

- Por cada charla o ponencia presentadas y/o publicada, 0,20 puntos.

- Por cada libro publicado y/o trabajo técnico realizado por encargo, o adjudicación, de cualquier Administración Pública, 0,40 puntos.

- Por la participación en Comisiones de Trabajo o Investigación, dependientes de cualquier Administración Pública, hasta, 0,40 puntos.

En este apartado sólo se valorarán los méritos relacionados con el puesto de trabajo.

Sexta.- Tribunal calificador.

1.- Composición. El Tribunal calificador estará integrado por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Mancomunidad o funcionario en quien delegue.

VOCALES:

- Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de Murcia.

- El Concejal de Servicios Sociales de cada uno de los tres Municipios que integran la Mancomunidad o miembros de ella en quienes deleguen.

- Un funcionario designado por el Presidente de la Mancomunidad.

2.- Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Séptima.- Calendario de realización de las pruebas.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de la Presidencia donde declare la admisión y exclusión de los aspi-

rantes a que se refiere la Base cuarta.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará directamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad.

Octava.- Sistema de calificación.

1. El ejercicio escrito obligatorio será calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en el mismo. La entrevista se puntuará con un máximo de cinco puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez en el escrito y de cero a cinco en la entrevista personal.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio escrito y en la entrevista personal, a las cuales se añadirá la calificación obtenida en la fase de concurso.

Novena.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones y elevará dicha relación al Presidente de la Mancomunidad para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Décima.- Presentación de documentos.

1. El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de diez días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar

acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Permiso de Conducir.

2. Quien tuviera la condición de funcionario, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Torre Pacheco, a 20 de febrero de 1995.— El Presidente, Pedro Jiménez Ruíz.

ANEXO

TEMARIO OPOSICIÓN LICENCIADO EN DERECHO

PARTE GENERAL

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.- GARANTÍAS Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

TEMA 2. LA CORONA.

TEMA 3. LAS CORTES GENERALES.

TEMA 4. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE ESTADO.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 6. LA PROVINCIA Y LAS ENTIDADES LOCALES MENORES.

TEMA 7. EL MUNICIPIO.

TEMA 8. PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

TEMA 9. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO, CLASES Y ELEMENTOS.

TEMA 10. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EFICACIA, INVALIDEZ Y EXTINCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 11. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. LA LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 2. EL PLAN CONCERTADO PARA LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 3. EL PLAN REGIONAL DE INSERCIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA.

TEMA 4. CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS: DEPENDENCIA, OBJETIVOS, FUNDAMENTO Y ESTRUCTURA DE CENTROS.

TEMA 5. LA PLANIFICACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. INDICADORES.

TEMA 6. LA EVALUACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES. TIPOS Y PROCESOS DE EVALUACIÓN.

TEMA 7. EL TRABAJO EN EQUIPO. EL TRABAJO INTERDISCIPLINAR.

TEMA 8. FUNCIONES DE LAS UNIDADES GESTORAS DE LOS PROGRAMAS.

TEMA 9. EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES.

TEMA 10. LA LEY DEL MENOR. ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN.

TEMA 11. LA PATRIA POTESTAD.

TEMA 12. EL RÉGIMEN DE GANANCIALES.

TEMA 13. MEDIDAS PROVISIONALES DE SEPARACIÓN MATRIMONIAL.

TEMA 14. EFECTOS COMUNES A LA SEPARACIÓN, DIVORCIO Y DECLARACIÓN DE NULIDAD MATRIMONIAL.

TEMA 15. EL MATRIMONIO SEPARADO DE HECHO.

TEMA 16. LA OBLIGACIÓN DE ALIMENTOS ENTRE PARIENTES.

TEMA 17. EL DELITO DE ABANDONO DE FAMILIA Y ABANDONO DE NIÑOS.

TEMA 18. LA MUJER Y EL SISTEMA JURÍDICO PENAL.

TEMA 19. DERECHO PENITENCIARIO. LA LIBERTAD CONDICIONAL.

Número 3014

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: No habiéndose podido practicar a D. José Pérez Menacho, por negarse a recibirla, la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el 8 de noviembre de 1994, por el que se ordenaba la ejecución material del desalojo del quiosco oeste, sito en el Jardín del Rey Don Pedro, por extinción del contrato, con la advertencia de ejecución subsidiaria, de no efectuarlo personalmente el interesado, se practica esta notificación por Edicto, de conformidad con el art. 58.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La resolución transcrita, agota la vía administrativa, y contra ella sólo puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el art. 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio y el 34.2 y anexo IV de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro, que estime oportuno.

No obstante, antes de interponer el recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarse a la Comisión de Gobierno, la intención de hacerlo, en cumplimiento del art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jumilla, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 3015

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla.

Hace saber: No habiéndose podido practicar a D. Pascual Ruiz Santos, por negarse a recibirla, la notificación del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el 8 de noviembre de 1994, por el que se ordenaba la ejecución material del levantamiento de las instalaciones del tendido de alumbrado en el Cementerio Municipal, por extinción del contrato, con la advertencia de ejecución subsidiaria, de no efectuarlo personalmente el interesado, se practica esta notificación por Edicto, de conformidad con el art. 58.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La resolución transcrita, agota la vía administrativa, y contra ella sólo puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el art. 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, de acuerdo con el art. 74.1 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio y el 34.2 y anexo IV de la Ley 38/88 de 28 de diciembre, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro, que estime oportuno.

No obstante, antes de interponer el recurso contencioso-administrativo, deberá comunicarse a la Comisión de Gobierno, la intención de hacerlo, en cumplimiento del art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Jumilla, 23 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 3022

JUMILLA**ANUNCIO CONCURSO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALEFACCION DE EDIFICIOS ESCOLARES**

A) Pliego de condiciones: Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión de 27 de diciembre de 1994 se ha aprobado el pliego de condiciones para la contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza de calefacción de edificios escolares.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 de Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

B) Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Jumilla, anuncia concurso para la contratación de los servicios de mantenimiento y limpieza de calefacciones de edificios escolares.

a) Objeto y tipo de licitación:

El objeto de este contrato, es la contratación de los servicios de mantenimiento y conservación del sistema calefactor existentes en los edificios públicos de enseñanza.

El precio orientativo a efectos de concurso está fijado en la cantidad de 525.000 de ptas. sin incluir IVA.

b) Duración del contrato:

El contrato que al efecto se suscriba, concluirá el 31 de diciembre de 1995, pudiendo ser prorrogado por años naturales.

c) Documentos:

En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

d) Garantías:

La garantía provisional para concurrir al concurso se fija en 10.500 ptas., correspondiente al 2% del precio de licitación, y la definitiva por el 4% del remate.

e) Proposiciones:

Número 3023

Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veinte siguientes al de esta inserción, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto, en unión de los documentos exigidos en el Pliego.

T O T A N A

E D I C T O

f) Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

D. Pedro Sánchez Hernández, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Del cómputo de estos plazos, además de los festivos quedan excluidos los sábados.

Hace saber: Que aprobados definitivamente por resolución de esta Alcaldía nº 952, de fecha 27-12-94, los padrones fiscales del primer trimestre de 1995 correspondientes a los conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal, Casetas en Plaza de Abastos, y Arrendamiento de Cámara Frigorífica en Plaza de Abastos, se anuncia el plazo de cobranza en período voluntario que comprenderá los días hábiles entre el 2 de enero y el 2 de marzo de 1995, ambos inclusive.

g) La financiación de este servicio, está incluida en el presupuesto de 1994.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos de sus deudas tributarias en la Oficina Municipal de Recaudación, sita en la C/ Antonio Garrigues, 1 (frente a CAM), en horario de oficina de 9,00 a 14,00 horas, y de lunes a viernes, durante el indicado plazo.

h) Los anuncios de esta licitación y demás gastos incluidos en el Pliego, serán a cargo del licitador.

i) Están cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, punto 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por 100, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Jumilla, 5 de enero de 1995.—El Alcalde.

PROPOSICION ECONOMICA

D. ,
 con DNI nº ,
 vecino de ,
 provincia de ,
 con domicilio en la calle , nº ,
 C.P. ,
 (si se actúa por representación: Apoderado de

 con domicilio en ,
 calle , nº ,
 C.P. ,
 DNI/CIF nº),
 se compromete a realizar el servicio de Mantenimiento y Limpieza de la Calefacción de Edificios Escolares en este municipio, por un importe de
 (en letra y número)
 Pesetas, al que correspondé por Impuesto sobre el Valor Añadido por la cantidad de
 (en letra y número),
 totalizando su oferta
 (en letra y número) pesetas.
 A estos efectos, hace constar que conoce el presupuesto total así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirve de base a esta convocatoria y el de prescripciones técnicas que acepta íntegramente, al tiempo que declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana, a 28 de diciembre de 1994.

Número 3035

JUMILLA

No habiéndose presentado reclamaciones, contra la Ordenanza Reguladora del Estacionamiento de Vehículos de Personas Minusválidas, que quedó expuesto al público en el Boletín Oficial de la Región de 21 de junio último, se inserta seguidamente el texto íntegro de la misma, a los efectos previstos en el art. 49 de la Ley 7/85.

ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS MINUSVALIDAS

Al objeto de que las personas con minusvalías y con graves problemas de movilidad residentes en el Municipio de Jumilla, y en toda la Comunidad de la Región de Murcia, puedan disfrutar de medidas facilitadoras para el estacio-

Jumilla,
 (fecha y firma)

namiento de los vehículos que las transportan, en el marco de lo dispuesto en la Ley 13/1982 de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se crea la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas Minusválidas, cuyo modelo será único y válido para todo el territorio de la Región, ajustándose, en nuestro Municipio, a la siguiente

Regularización:

Primero. La tarjeta de estacionamiento consta de dos modelos:

- 1) Uno para ser expuesto visiblemente en el vehículo.
- 2) Otro para ser portado por el titular.

Segundo. La tarjeta podrá ser de dos tipos:

- 1) Cuando el titular sea el propietario del vehículo.
- 2) Cuando el titular carezca de vehículo propio y sea transportado por terceros ("persona transportada").

Tercero. La tarjeta de estacionamiento es personal e intransferible, y únicamente puede ser utilizada cuando el titular es transportado en el vehículo, o éste es conducido por el titular.

Cuarto. El incumplimiento de las condiciones de uso, constatado por la Autoridad competente, dará lugar a la cancelación de la tarjeta a través del oportuno expediente contradictorio, sin perjuicio de la sanción municipal o de otra índole que pudiera corresponder.

Quinto. Los aparcamientos que, con carácter de mínimos, podrán utilizar las personas con tarjeta serán los siguientes:

1. Zonas cuyo tiempo de aparcamiento no puede superar un máximo de una hora:

- a) Zona adyacente al edificio del Ayuntamiento.
- b) Aparcamientos públicos reservados.
- c) Zonas de carga y descarga.

2. Zonas cuyo tiempo de aparcamiento no puede superar un máximo de dos horas:

- Plaza de Arriba (Universidad Popular).
- Plaza de la Constitución (INEM).
- Cánovas del Castillo (frente a Teatro Vico).
- Cánovas del Castillo (frente OMIC).
- Avda. de Ntra. Sra. de la Asunción (frente Cine Moderno).
- Infante D. Fadrique (frente Centro de Especialidades).
- Doctor Fleming (frente nuevo local de Correos).
- Pza. San Juan (frente jardín).
- Avda. Reyes Católicos (frente Pabellón).
- Avda. Reyes Católicos (frente Centro de Salud).
- Canalejas (junto a Iglesia del Salvador).
- Pío XII (junto a Iglesia de San Juan).
- Cementerio.

3. Zonas cuyo tiempo podrá exceder de 2 horas:

- Cánovas del Castillo (frente Cajamurcia).
- Estación de Autobuses.
- C/ Valencia (junto a Polideportivo).
- Avda. de Levante (junto a Instituto).
- Avda. de la Libertad (entrada Polideportivo La Hoya).
- Pza. del Rollo (junto quiosco).
- Avda. Reyes Católicos (frente Casa Cultura).
- Previa solicitud del interesado y resolución oportuna, zonas de acceso al trabajo, durante el horario laboral.

Obtención de la Tarjeta:

La expedición de la tarjeta corresponderá a la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Murcia y a la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Jumilla, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

Primero. El expediente se iniciará a solicitud del interesado, mediante el impreso normalizado que se recogerá y presentará, una vez cumplimentado, en el Centro de Servicios Sociales.

Segundo. Precisaré informe preceptivo del Equipo Multiprofesional del Centro Base del INSERSO, sobre la situación de necesidad del transporte especial del solicitante.

Tercero. En caso de informe negativo, el Centro de Servicios Sociales comunicará al solicitante de la tarjeta la denegación de la misma, pudiendo ser recurrida, dicha denegación, en el plazo de un mes ante el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

Cuarto. En caso de informe positivo, el Centro de Servicios Sociales solicitará de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales la emisión de la tarjeta, firmada y sellada por la Dirección General de Bienestar Social y la Concejalía de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Quinto. La tarjeta deberá renovarse cada cinco años, a través del Centro de Servicios Sociales, según el procedimiento indicado, sin perjuicio de otras causas de renovación o extinción.

Sexto. De existir autorizaciones análogas a esta tarjeta, podrán ser canjeadas por los nuevos indicativos, siempre que cumplan con los requisitos establecidos."

Contra esta Ordenanza, las personas interesadas, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta inserción, de conformidad con lo establecido en los arts. 39.2 y 58.1 y 2 b) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el art. 52 de la Ley 7/85.

Jumilla, 20 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

Número 3013

JUMILLA**ANUNCIO CONCURSO PARA ADQUISICION DE UN VEHICULO TODO TERRENO PARA POLICIA MUNICIPAL**

A) Pliego de condiciones: Por acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión de 13 de diciembre de 1994 se ha aprobado el pliego de condiciones para la adquisición de un vehículo todo terreno para servicio de la Policía Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 de Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

B) Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Jumilla, anuncia concurso para la adquisición de dicho vehículo, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

a) Objeto y tipo de licitación:

El objeto de este contrato, es el suministro de un vehículo "Todo terreno" para el servicio de la Policía Municipal, dotado de todos los equipos acústicos y luminosos propios de su finalidad, debiendo reunir las condiciones siguientes:

nº de plazas	5-7
nº de cilindros	6
Cilindrada	2500-3200 c.c.
Dirección	Asistida
Combustible	Diesel
nº velocidades	5 + marcha atrás
Pintado	con los colores propios de la Policía Local de la Región y el anagrama del Ayuntamiento de Jumilla, en las puertas laterales.

El precio orientativo a efectos de concurso está fijado en la cantidad de 4.000.000 de ptas.

b) Duración del contrato:

El vehículo será entregado al Ayuntamiento dentro del mes siguiente al de la firma del contrato.

c) Documentos:

En Secretaría General están a disposición de los interesados los documentos que integran el expediente.

d) Garantías:

La garantía provisional para concurrir al concurso se fija en 80.000 ptas., correspondiente al 2% del precio de licitación, y la definitiva por el 4% del remate.

e) Proposiciones:

Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veinte siguientes al de esta inserción, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto, en unión de los documentos exigidos en el Pliego.

f) Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

Del cómputo de estos plazos, además de los festivos quedan excluidos los sábados.

g) La financiación de este suministro, está incluida en el presupuesto de 1994.

h) Los anuncios de esta licitación y demás gastos incluidos en el Pliego, serán a cargo del licitador.

i) Están cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, punto 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Jumilla, 26 de diciembre de 1994.—El Alcalde.

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JUMILLA PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO AL AYUNTAMIENTO

D.

con domicilio en nº

y D.N.I. nº , en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de

..... conforme acredito con

se comprometo al suministro del vehículo Todo Terreno 4 X 4, son sujeción a la memoria y pliego de cláusulas económico-administrativas, en la cantidad de

..... ,

haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directa o subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(lugar, fecha y firma)